



El Patronato de la Fundación Teatro Romano de Cartagena en la reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

“QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MUSEO Y TEATRO ROMANO DE CARTAGENA”.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación que ha actuado en el procedimiento general convocado a través del perfil del contratante, de adjudicación del contrato a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U, que ha resultado ser idónea y económicamente ventajosa, en atención a las mejoras que oferta.

El Patronato acuerda por unanimidad y de conformidad con la misma adjudicar el contrato a VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U en la cantidad de 44.240 euros sin IVA, para la prestación del servicio de conformidad con el pliego de condiciones y prescripciones técnicas y en las condiciones de su oferta que incluye las siguientes mejoras:

- Tareas de apoyo a las actividades del centro como manipulación y traslado de mobiliario y elementos expositivos
- Entre sus mejoras incluye una partida económica de 1.500 euros destinada a reparaciones, averías y otros, así como la empresa se compromete a dotar a sus trabajadores de terminales PDA para transferir datos relativos a las actuaciones de labores de mantenimiento a tiempo real al Museo

El adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, y certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del pago de dichas obligaciones).
- b) Aval exigido en el punto 5 del Pliego en concepto de garantía definitiva.
- c) Documentación acreditativa de que las pólizas de seguros aportados para valoración de su oferta se encuentra en vigor.

La no presentación en dicho plazo supondrá el decaimiento de cualquier derecho que pudiera tener el adjudicatario, sin que deba satisfacer la Fundación al adjudicatario cantidad o indemnización alguna.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Cartagena, 10 de diciembre de 2016  
El Secretario de la Fundación

Fdo.: Bernardo Muñoz Frontera

